



CONSEJO
Rumichaca
Pasto

HMV CONSULTORÍA S.A.S
FECHA 29 ABR 2021
RECIBIDO ONTMC 11:15 AM



San Juan de Pasto, 26 de abril de 2021

01676-21

Señora:
LUZ MARINA MUÑOZ
Vereda El Pedregal, Sector La Lima, Vía Pasto - Ipiales
Correo: ilam0419@hotmail.com
Teléfono de contacto: 3166209869
Imués, Nariño

RADICADO : B049198

Fecha : 29/04/2021 Carpeta : 2887C200-

Pasa a : vmunozc

Firma : _____

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El "Contrato de Concesión").**

Asunto: **Respuesta a solicitud con radicados No. R01501-20, R01541-20, R01902-20, R00407-21, R00563-21. Radicados ANI 20203060181811, ANI 20203060186461, ANI 20213060054551 y, ANI 20214090172152. Radicado HMV-2887 -C200-4086. Solicitud de cumplimiento de acuerdos pactados con la Concesionaria Vial y el Consorcio Constructor. Presunta inconformidad por desembocadura y caudal de redes de alcantarillado.**

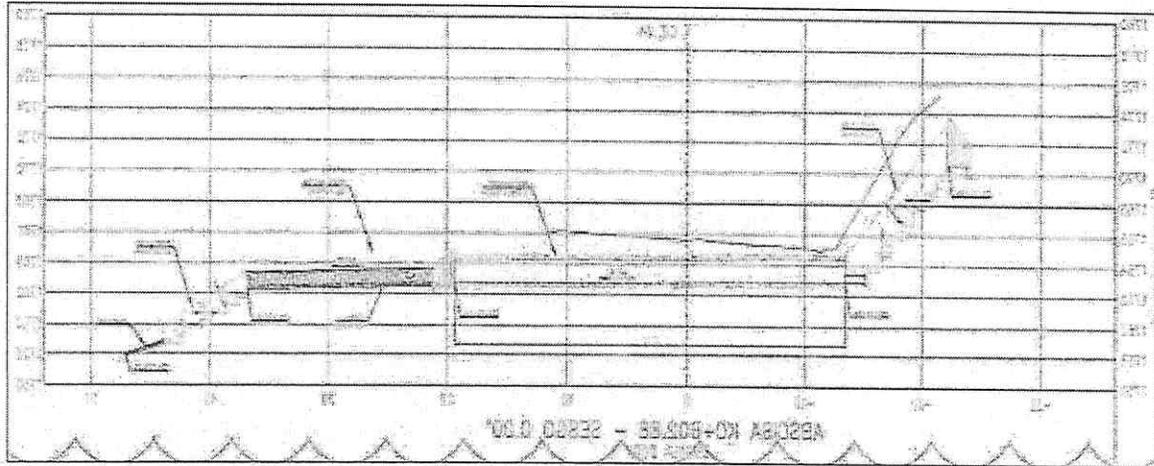
Respetados señores,

Sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial "Rumichaca – Pasto", concesionado mediante el Contrato de APP No. 015 de 2015, suscrito entre este Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al igual que el contrato suscrito entre La Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y El Consorcio SH. Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente, lo que genera muchos beneficios a los habitantes de la región como a los usuarios de este corredor vial.

Bajo ese entendido y, con relación a sus peticiones, nos corresponderá comunicarle tal como de forma reiterativa que, una vez efectuadas las visitas de seguimiento a su predio, mismas en las que ha podido socializarse el diseño del descole de la estructura hidráulica "Boxculvert" construido sobre el **PK0+602,88**, el cual requirió ser construido y desarrollado sobre el predio en mención, consistente en la adecuación de un canal enrocado, seguido de una estructura escalonada y, por último, un enrocado final, el cual ha sido construido con la finalidad de evitar la generación de procesos erosivos o de socavación a causa del paso del flujo de agua que descolará en el predio, es preponderante informarle que dicha estructura, está siendo construida y edificada a cabalidad, tal y como fue determinado en el plano **CSH-4-DI07-PL-GG-G00-G00-0004-9 PERFILES**, en el cual pudo evidenciarse las características de la obra, las dimensiones de dicha obra a ejecutar en el descole y, la labor a realizarse en el drenaje, ello, en respuesta a los compromisos que han sido adquiridos con

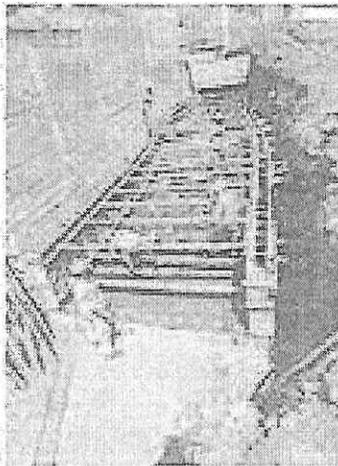


01676-21
usted y con la comunidad que se verá beneficiada con dicha construcción. Es de aclarar que dicho plano mencionado, también fue socializado con ustedes como peticionarios, con el fin de que con dicho accionar pueda ser culminada la construcción de esta estructura hidráulica. De lo aquí referenciado podrá encontrarse evidencia en la siguiente GRÁFICA 1:

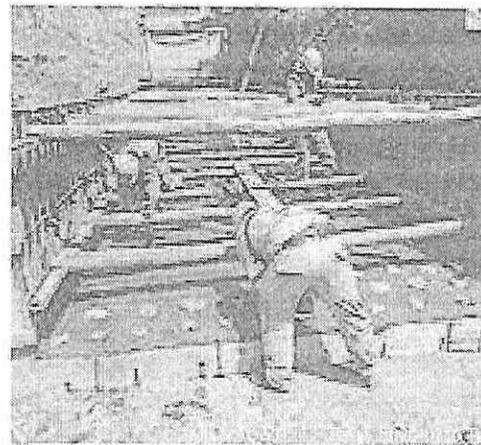


GRAFICA 1. Perfil de la Estructura Hidráulica – PK0+602,88. Fuente: Consorcio SH

De igual forma, se enseña a continuación un registro fotográfico que demuestra la obra que se encuentra ejecutándose y gestionándose por cuenta del Consorcio SH:



Fotografía 1. Socialización del diseño de la estructura hidráulica del PK0+602,88



Fotografía 2. Socialización del diseño de la estructura hidráulica del PK0+602,88



Fotografía 1. Socialización del diseño de la estructura hidráulica del PK0+602,88

De igual forma es preponderante informarle que las precipitaciones y sus efectos suscitados en la zona de ubicación de su predio, corresponden a factores de orden natural que, se encuentran fuera del control de este Consorcio y/o Concesionaria Vial.

La construcción del sistema de drenaje de la segunda calzada que, forma parte integral del proyecto vial Rumichaca – Pasto, a la altura de sus predio, no se encuentra generando los eventuales daños y perjuicios aludidos, tal como se encuentra enunciado en su petición, ello, toda vez que: i) el diseño proyectado coincide con los puntos de descarga de la vía existente; ii) no se han generado nuevos puntos de descole, canales de desagüe o alcantarillas sobre la vía existente; iii) no se aumentó el área aportante de agua; iv) no se aumentó la velocidad de desplazamiento de la escorrentía; v) No se han aumentado los caudales de las transversales existentes que, reciben agua de escorrentía del drenaje longitudinal ubicado en los taludes de la vía; y, vi) no se han desviado nuevos caudales desde las cuencas adyacentes hacia su predio.

La acequia empedrada hace parte de la vaguada natural existente en su predio y, se encuentra por fuera del área intervención del proyecto vial, sobre la cual, no hemos generado ninguna clase de ejecución constructiva, precisando que, a causa de una acción u omisión de esta Concesionaria Vial y/o del Consorcio Constructor, no se han generado desviaciones o modificaciones a los cauces naturales existentes en la zona, razón por la cual, no hemos generado ninguna clase de deterioros en su predio.

Reiteramos que, no se construyó un nuevo desagüe ni en su predio, ni en las zonas aledañas al mismo, resaltando que, las obras de drenaje tienen como función permitir el paso del caudal de un extremo al otro de la vía, el volumen de agua corresponde a la misma cantidad que, histórica y naturalmente ha caído sobre el predio y la zona de ubicación del mismo, en tal medida, los factores desencadenantes de deslizamientos mencionados en su petición, no corresponden a causas imputables a las actividades constructivas desarrolladas por esta Concesionaria Vial y/o Consorcio Constructor. El arrastre de basuras hacia su predio, corresponde a presuntas malas prácticas prohijadas por los usuarios y vecinos del corredor vial concesionado que, no pueden ser imputado a



01676-21

las actuaciones desplegadas por esta Concesionaria Vial y/o Consorcio Constructor, destacando que, el proyecto cuenta con personal que, efectúa labores de mantenimiento vial constante sobre el corredor vial, tales como, rocería y limpieza, limpieza del drenaje de la vía, entre otros.

Informamos una vez más, que tanto esta Concesionaria Vial, como el Consorcio Constructor, no han adelantado acciones que, eventualmente configuren la presunta conducta punible de daño en bien ajeno o perjuicios de carácter de carácter civil o de cualquier otra índole que, debamos proceder a reparar, puesto que, la descarga de agua de escorrentía es preexistente a la construcción de la segunda calzada en la zona, razón por la cual, el predio de su propiedad viene siendo objeto de esta clase de eventos con anterioridad a la ejecución del proyecto vial, con fundamento en lo cual, no se han generado eventuales afectaciones a sus derechos que, deban ser objeto de restablecimiento de parte nuestra.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a brindar trámite a las peticiones elevadas, recordándoles, que pueden permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de los requerimientos de la comunidad, en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**
GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CCL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-04-26 16:43:35
Font Reader Versión: 9.0.0

Anexo: N/A

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.

Revisó: A. Romero – E. Portilla

Aprobó: E.C.A. – R.D.L.

Remisión: N/A

C.C. Ing. Wilson Yovani Garzón Cifuentes, Gerente de proyecto – ANI
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia



CONSORCIO
Rumichaca
Pastor

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 01676-21 Respuesta a solicitud con radicados No. R01501-20, R01541-20, R01902-20, R00407-21, R00563-21. Radicados ANI 20203060181811, ANI 20203060186461, ANI 20213060054551 y, ANI 20214090172152. Radicado HMV-2887 - C200-4086. Solicitud de cumplimiento de acuerdos pactados con la Concesionaria Vial y el Consorcio Constructor. Presunta inconformidad por desembocadura y caudal de redes de alcantarillado.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

26 de abril de 2021, 16:43

Para: jlam0419@hotmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señora:

LUZ MARINA MUÑOZ

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01676-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R01501-20, R01541-20, R01902-20, R00407-21, R00563-21.**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

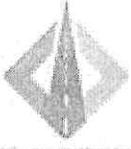
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pastos



www.uniondelsur.co



01676-21.pdf
236K

BOGOTA-D.C., 29 de Abril de 2021



Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20214090470282

Fecha: 29/04/2021

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO CVUS 01676-21 RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADOS NO. R01501-20, R01541-20, R01902-20, R0

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio para su conocimiento muchas gracias

cordialmente,
stephanie riascos
analista gestion documental
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco
pasto, narino, colombia
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 312816456

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7377200

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO